



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0162-2021-MDI/T

Inambari, 06 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N.º 574-2021-MDI/GDUROPP/IC RCHY, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, el Informe Técnico N.º 0032-2021-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/MQA, presentado por el Administrador Local de Agua Tambopata Inambari y el FUT N.º 5585 con N.º Exp. 2751, presentado por el Sr. Patricio Enrique Herrera Mestanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de las Municipalidades Distritales y Provinciales, en su jurisdicción son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarreen y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que corresponden, en aplicación de lo establecido en el inciso 9 del Art. 69º de la Ley N.º 27972;

Que, la Ley N.º 28221, regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauce de los ríos por las municipalidades, indicándose en el Art. 1º para efectos de la presente Ley se entiende por materiales que acarreen y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos a los minerales no metálicos que se utilizan con fines de construcción, tales como los limos, arcillas, arenas, grava, guijarros, cantos rodados, bloques o bolones, entre otros;

Que, mediante Informe Técnico N.º 0032-2021-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/MQA, presentado por el Administrador Local de Agua Tambopata Inambari, concluye en dar opinión FAVORABLE a favor de Patricio Enrique Herrera Mestanza, quien solicita la autorización de extracción de material de acarreo del cauce natural del río Inambari sector Jayave;

Que, con Informe N.º 574-2021-MDI/GDUROPP/IC RCHY, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, informa que el Sr. Patricio Enrique Herrera Mestanza, solicitó autorización de extracción de material de acarreo del cauce natural del río Inambari sector Jayave, por lo que solicita aprobación para la extracción de material por un volumen de 1367.90 m3, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por Ley, se requiere la aprobación bajo resolución hasta el 30 de noviembre de 2021, por un volumen de 1367.90 m3 (piedra, hormigón y arena) del río Inambari sector Jayave;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a favor del Sr. Patricio Enrique Herrera Mestanza, la extracción de material no minerales, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 30 de noviembre de 2021, por un volumen de 1367.90 m3 (piedra, hormigón y arena) del cauce natural del río Inambari sector Jayave.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, Oficina de Tesorería y demás órganos competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
Mg. Raúl Alejandro Quispe Huanca
ALCALDE (e)